



República de Chile
Provincia de Linares
Secretaría comunal de planificación

DECRETO EXENTO N° 01065/2025 /
PARRAL, 07 de Marzo de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 31-03-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°18.883 del 1989 que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
3. El Instructivo N°4 del 14-09-2012 Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
4. La Sentencia de calificación definitiva del 9-11-2024 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electo como Alcalde de la Comuna de Parral a Don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón y el Acta de Proclamación del 15-11-2024 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°133-2024; que proclama como Alcalde de la Comuna de Parral a Don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón para el periodo comprendido entre el 06-12-2024 y el 06-12-2028.
5. El Decreto Afecto N°2.378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
6. El Decreto Afecto N° 2325 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra en calidad de Planta a don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal.
7. El Decreto Exento N° 6.341 de fecha 12 de diciembre de 2024, que delega firma del Sr. Alcalde Patricio Ojeda Alarcón por orden del señor Alcalde en el Administrador Municipal Iván Damino Hernández.
8. Memo N° 01, de fecha 03.03.2025, que autoriza el trabajo extraordinario retroactivo de Flor Apablaza Tapia

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la programación desde Alcaldía que requiere la autorización para la ejecución de los trabajos en horario extraordinario retroactivo a desarrollar por la funcionaria FLOR APABLAZA TAPIA .

DECRETO

AUTORÍCESE:

La ejecución de trabajo extraordinario retroactivo, según detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para la siguiente funcionaria:

Funcionario	Cargo	Total Horas al 25%	Total Horas al 50%
FLOR APABLAZA TAPIA	Administrativo G° 15	19:50	

ESTABLÉCESE:

Que, si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por la funcionaria ya Individualizada, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.

ESTABLECESE, Que del total de horas autorizadas al 25%, sólo se pagarán en dinero un máximo de 40 hrs., de existir el presupuesto suficiente.

ESTABLECESE, Que las horas autorizadas al 50% siempre serán compensadas con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administración Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
respaldo	Digital	Ver		

Ivan Damino/Hilda Aravena/Patricio Alejandro Ojeda/Paola González

Distribución:

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
Flor Apablaza Tapia
SECRETARIA MUNICIPAL
Hilda Aravena Vasquez
recursos humanos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20390750&hash=7460c>